

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
07 SEP 2011	
Recibido.....	17 <sup>25</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	25358.....P.E

MENSAJE N° **3936**  
7 SEP 2011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, que aprueba el Convenio Marco suscripto el día 22 de febrero de 2011 por el Ministerio de la Producción de la Provincia con la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa – AAPRESID.

El convenio tiene como objetivo crear el marco apto para el desarrollo de actividades conjuntas de estudio, investigación, capacitación, desarrollo tecnológico y difusión de esquemas de producción sustentable para el sector productor agropecuario.

Las partes acordarán mediante cartas acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular, sus alcances, ámbito y plazos de ejecución, los recursos y medios económicos, técnicos, humanos y de infraestructura, a fin de lograr el objetivo propuesto.

Se integrará un Comité Coordinador con representantes de las partes, cuya finalidad será efectuar el seguimiento de las tareas que se acuerden, el que se reunirá periódicamente para analizar la marcha de las operaciones.

Se adjunta Expediente N° 00701-0084755-7 del Sistema de Información de Expedientes.

HERNAN JOSÉ BERTERO  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

HERMES JUAN BINNEBERG  
GOBERNADOR DE SANTA FE



Imprenta Oficial - Santa Fe

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco suscripto el día 22 de febrero de 2011, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa - AAPRESID, con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de estudio, investigación, capacitación, desarrollo tecnológico y de esquemas de producción sustentable para el sector productor agropecuario.

El convenio fue aprobado por Decreto N° 0471/11, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 04-03-2011, bajo el N° 4286, Folio 147, Tomo VIII, se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

JUAN JOSE PEZZERO  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



HÉCTORES JUAN WINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE